



"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 ENE 2016

VISTO la Ley Provincial N° 1061, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados; Y

CONSIDERANDO

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a suscribir "*ad referendum de la Cámara*" el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual fuera el resultado de la Resolución de Presidencia N° 550/15 y ratificado por dicho cuerpo mediante la Resolución de Cámara N° 153/15.

Que dentro de la misma se ha detectado un error en la cantidad de plantas temporarias, el cual fuera subsanado dentro la Ley de Presupuesto Provincial, por lo que corresponde que se realicen las modificaciones pertinentes dentro de esta Cámara.

Que por lo expuesto corresponde modificar los Artículos 2° y 6°, del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 550/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Fijar en CIENTO SETENTA Y UNO (171) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente".

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 550/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6°.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de tres (3) agentes categoría 24 y ocho (8) agentes categoría 23 y diez (10) agentes categoría 20 y un (1) agente categoría 18”.

ARTÍCULO 3°.- DICTAR la presente “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015 / 16


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo